

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.81

Edición: Diciembre 11 de 2012

Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ

ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE

REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO

REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES

DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE

DIRECTOR



EXTRAORDINARIA

Contenido

RESOLUCION 04



RESOLUCION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

4604

RESOLUCIÓN NÚMERO

de _____ de 2011 23 NOV 2012

««POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA ADOPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO LA UNIÓN –ANTES NARANJITO-»»

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En ejercicio de la competencia asignada por
el articulo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006,
la Ley 388 de 1997 y de los Acuerdos Municipales 18 de 2000 y 23 de 2006

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Planeación mediante la Resolución No. 994 de marzo 29 de 2012 definió las determinantes para la formulación del plan parcial denominado "LA UNIÓN" -ANTES NARANJITO-.

Que la sociedad JARDÍN S.A. identificada con NIT No. 816007125-4, según certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, cuyo representante legal es el ciudadano LUÍS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.087.314 expedida en Santa Rosa de Cabal, en su calidad de interesada en la modificación de un plan parcial, es propietaria del predio con matriculas inmobiliarias No. 290-24634 según consta en los certificados de tradición emitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira

Que mediante comunicación No. R-27588 de julio 5 de 2012, la sociedad JARDÍN S.A, allegó el documento técnico de soporte (DTS), el borrador del decreto, y los planos de diagnóstico de la formulación del Plan Parcial de expansión urbana denominado "LA UNIÓN" -ANTES NARANJITO- a fin de verificarse el cumplimiento de las normas urbanisticas y el pronunciamiento sobre su viabilidad.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación en virtud de lo establecido en el articulo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006, revisar los proyectos de Planes Parciales con fin de verificar el cumplimiento de las normas urbanisticas y pronunciarse sobre su viabilidad.

Que el articulo 9º del Decreto Nacional 2181 de 2006 dispone que durante el término de la revisión, se podrá requerir a los solicitantes, por una sola vez, para que lleven a cabo las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deban realizar al proyecto y/o

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4604

de de 2011 23 NOV 2012

««POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA ADOPCIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO LA UNIÓN -ANTES NARANJITO-.»»

aporten la información técnica adicional que sea necesaria para expedir el concepto sobre su viabilidad.

Que mediante la comunicación 20229 de agosto 9 de 2012 se pronunció la Secretaria de Planeación solicitando al interesado que realizara correcciones, actualizaciones y aclaraciones al proyecto de modificación al plan parcial.

Que mediante comunicación R-42412 de octubre 9 de 2012, se allegó el documento técnico de soporte, el borrador del decreto, y los planos de diagnóstico de la formulación del Plan Parcial de expansión urbana denominado "LA UNIÓN -ANTES NARANJITO-" con los ajustes y correcciones solicitadas.

Que el artículo 8º del Decreto Nacional 2181 de 2006, establece una etapa de información pública, citación a propietarios y vecinos para que conozcan la propuesta de plan parcial y expresen sus recomendaciones y observaciones, citación que se efectuó, así:

- A través de la página Web de la Alcaldía de Pereira desde el martes 10 de julio de 2012 a las 2:28 pm, según certificación emitida mediante oficio No. I-9565 del 18 de julio de 2012.
- En avisos radiales a través de la Emisora Pereira Al Aire los días 12 de julio a las 3:34 p.m y 13 de julio de 2012 a las 8:15 a.m, según certificación antes relacionada.
- Mediante publicación en el Periódico El Diario del Otún de fecha 12 de julio de 2012, página 6B.
- Mediante edicto por 10 días fijado en la Secretaria de Planeación Municioal el día 10 de julio de 2012 a las 8:00 am y desfijado el día 25 de julio de 2012, a las 6:00 pm.

Una vez surtido este trámite no se radicó en la Secretaria de Planeación ninguna objeción por parte de propietarios o vecinos del área de Planificación.

Que en el proceso de revisión se llevó a cabo una verificación inicial de los requisitos de la formulación, en la cual se expidieron observaciones frente a los componentes vial, económico y de espacio público, por tanto en atención a lo dispuesto en el Art. 9 del Decreto 2181 de 2006, la Secretaría de Planeación, otorgó a los promotores un término de 2 meses para la corrección de dichas observaciones. Una vez presentadas dichas correcciones se observa la correspondencia del plan formulado con lo dispuesto en las

Página 2 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO № 4604

de de 2011 23 NOV 2012

««POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA ADOPCIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO LA UNIÓN -ANTES NARANJITO-.»»

UNIÓN" -ANTES NARANJITO- presentado la sociedad JARDÍN S.A. identificada con NIT No. 816007125-4, según certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, cuyo representante legal es el ciudadano LUÍS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.087.314 expedida en Santa Rosa de Cabal.

—***ARTÍCULO 2º.*** —***RESTRICCIÓN DE PROYECTOS DE PLANES PARCIALES EN LOS PREDIOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DEL PLAN PARCIAL "LA UNIÓN" -ANTES NARANJITO-.*** Sobre los predios incluidos en la formulación del plan parcial "LA UNIÓN" -ANTES NARANJITO- no se podrán adelantar otros proyectos de planes parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimite la propuesta de plan parcial, caso en el cual deberá radicarse la nueva propuesta de formulación. Dichos predios están identificados como a continuación se indica:

FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
000600090009000	290-24634

—***ARTÍCULO 3º.*** —***CONCERTACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL.***— Remítase el proyecto de Plan Parcial "LA UNIÓN" -ANTES NARANJITO- junto con su documento técnico, planos y demás anexos a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Risaralda –CARDER- a efectos de que conjuntamente con el municipio adelanten la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, tal como lo ordenan las disposiciones pertinentes.

Para este efecto los promotores deberán entregar la propuesta completa de formulación (documento técnico de soporte, planos, anexos en medio digital y físico) a la Secretaría de Planeación para que ésta sea remitida a la Corporación Autónoma Regional del Risaralda –CARDER-.

—***ARTÍCULO 4º.*** —***VIGENCIA.*** —El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira, a los 23 NOV 2012

CARLOS ARTURO CARO ISAZA
Secretario de Planeación

OLGA LUCIA MONSALVE MORALES
Director Operativo Desarrollo Urbano (E)

Revisó: Alejandra Marín –Abogada Contratista

Página 4 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE PEREIRA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 4604

de de 2011 23 NOV 2012

««POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD PARA LA ADOPCIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADO LA UNIÓN -ANTES NARANJITO-.»»

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día 6 del mes de Diciembre de 2012, se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución a la sociedad JARDÍN S.A. identificada con NIT No. 816007125-4, según certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Pereira, cuyo representante legal es el ciudadano LUÍS FERNANDO OSSA ARBELÁEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.087.314 expedida en Santa Rosa de Cabal, a quien se le informa que contra el acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, que deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación que se haga al interesado.

Se deja constancia de la entrega de la copia integra, auténtica y gratuita de esta providencia al notificado.

NOTIFICADO
CC:

NOTIFICADOR
CC: 42130012

Página 5 de 5

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)

DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 81 correspondiente a la fecha 11 de Diciembre de 2012, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los once (11) días del mes de diciembre de Dos Mil Doce (2012).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**